



Resolución Directoral Regional

Nº 5179 -2019-DRELM

Lima, 26 Nov. 2019

VISTOS: Los Expedientes N°s 0058314-2019-DRELM, 0059646-2019-DRELM y 0059892-2019-DRELM, el Informe N° 558-2019-DRELM/DIR-OAD-URH-GRH, el Informe N° 2002-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, de fecha 15 de noviembre de 2019, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud*" (en adelante, La Norma Técnica);

Que, el literal a) del numeral 5.2.1.5 de la citada Norma Técnica establece que la conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda, como máximo en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal; y ejercerán funciones durante los procesos de contratación que se lleven a cabo en todo el año lectivo siguiente;

Que, de igual manera, el literal e) del precitado numeral establece que "*El Comité de Contratación de la DRE/UGEL es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la sede administrativa de la DRE/UGEL, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N°*

Código : 261119412
Clave : 76B1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



1, así como en las instituciones educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación. Está conformado por: El Director o Jefe del AGI o su representante, quien lo preside; Un (01) Especialista Administrativo en Personal y un (01) alterno, el cual será el Director o Jefe del AGA; Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad, elegidos por votación por mayoría simple; y Un (01) representante titular y un (01) alterno del Órgano de Participación regional o local, según corresponda (COPARE O COPALE)”;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 558-2019-DRELM/DIR-OAD-URH-GRH, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos propone la conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana señalando que mediante Oficio N° 31-2019-SITADRELM, de fecha 25 de noviembre de 2019, los representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la DRELM remiten el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – SITADRELM, de fecha 25 de noviembre de 2019, a través del cual designan al señor Jorge Antonio Guerrero Pita y al señor Pedro Alejandro Chumpitaz Chumpitaz como representante titular y alterno, respectivamente, de los servidores administrativos nombrados del citado comité; respecto del representante del COPARE se precisa que, no corresponde a la DRELM, por su naturaleza, designar a un representante titular y alterno según lo establecido en la citada Norma Técnica;

Que, mediante Informe N° 2002-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cumple con lo establecido en la Norma Técnica brindando opinión favorable sobre la viabilidad legal para la conformación del referido Comité;

Que, respecto a los expedientes mencionados en la presente Resolución, resulta necesario disponer su acumulación por guardar conexión entre sí, de conformidad al artículo 160 del TUO de la Ley 27444 establece que: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los Expedientes N°s 0058314-2019-DRELM, 0059646-2019-DRELM y 0059892-2019-DRELM, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima, quedando de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
JUAN CARLOS LI QUISPE	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
GLORIA PATRICIA PRIALE FABIÁN	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
JORGE ANTONIO GUERRERO PITA	Representante de los servidores administrativos
MIEMBROS ALTERNOS	CARGO
FRANK MANUEL VALDEZ CORREA	Analista de Recursos Humanos
PEDRO ALEJANDRO CHUMPITAZ CHUMPITAZ	Representante de los servidores administrativos

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo precedente, desempeñe sus funciones según corresponde a las competencias que están señaladas en la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del comité conformado, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
GRRB/E.OAJ